que el Pre.te Don Jose de Lantefuen
por quien destan boz y causa
del rato de que estara y pasara
por ello con 2.do en esta escriptura
se expresa obligacion que hizieron
de los propios y rentas desta ciud.d
de Leon que daban y dieron todo
su poder cumplido el que de derecho
se requiere a Juan del Campo
procurador en la Rl. Chancilleria
de Granada y Real mente
para que parezca en sus mercedes y
señores Pre.tes Oydores de la dha
Rl. Chancilleria y donde mas
convenga y ponga demanda
en razon de la costumbre
y memorial que esta dha ciud.d
a tenido e tiene en propie
dad y posesion de hacer falles
de las aguas de los Alpor
chones desta ciud.d para conservacion
de las mismas aguas reparos
y limpia de vrazales y otras
necesidades precisas que esta dha
ciud.d a tenido e tiene y sobre lo
de mas que se contiene en la
reserva que esta fha en el pleyto
que trata contra algunos due
nos de la dha agua en razon
de dhos falles y la siga fenezca y
acabe en todas instancias y la
suma executoria y cumplimiento